



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016**

=====

PERSONAS CONVOCADAS

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las doce horas quince minutos del día treinta de junio del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo la Sra. Gadea Montiel habiendo justificado su ausencia; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- Acuse recibo Moción relativa a titulaciones de préstamos hipotecarios.
- Concesión para la ocupación de terreno de dominio público marítimo-terrestre para caseta de aseos en Playa del Varadero.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 19/05/2016 AL 22/06/2016 (Actas núm. de la 29 a la 38).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 19 de mayo de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. a) PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 206/16
- Junta de Gobierno Local del 19 de mayo de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. e) PROCEDIMIENTO LABORAL NÚM. 000268/2016.
- Junta de Gobierno Local del 3 de junio de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. ACTA DE INFRACCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRABAJO N° 32009000325160.
- Junta de Gobierno Local del 17 de junio de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. a) PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 000186/2016.
- Junta de Gobierno Local del 17 de junio de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. b) PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 000230/2016.

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: 24/05/2016 AL 24/06/2016.

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

- Decreto núm. 1166, de fecha 13 de junio de 2016.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. DON ISRAEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ. ACTIVIDAD DOCENTE DE PREPARACIÓN DE OPOSITORES ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

7. INFORME COMPLEMENTARIO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA, RELATIVO A “RECUPERACIÓN DE OFICIO DE TERRENOS EN AVDA. CATALANET, N° 13.

8. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA PISCINA CUBIERTA.

D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

9. RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPTE. NÚM. 56/13, EN AV. ESCANDINAVIA, 72-1-586.

10. REQUERIR A LA EMPRESA SPORTZONE ESPAÑA, S.A. PARA QUE ADECUE LAS OBRAS REALIZADAS EN FACHADA, NO RECOGIDAS EN LA LICENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL.



11. ACEPTACIÓN PRÓRROGA CONDICIONES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 2 DEL CONVENIO REGULADOR DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

12. APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN 2016 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

13. MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TRÁFICO.

14. APROBACIÓN INICIAL NUEVO BORRADOR REGLAMENTO CONSEJO ASESOR DE CULTURA

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

15. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA DENOMINACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO “PACO CONEJERO”.

16. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE BASES DEL CHEQUE EMPRENDEDOR 2016.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Antes de dar inicio a los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa indicó que se iba a dar lectura a dos Manifiestos institucionales, uno sobre la Asociación valenciana de esclerosis amiotrófica que quedó pendiente ya que su celebración era durante el mes de junio el 21 de junio se celebra el Día Mundial de lucha contra la Esclerosis Lateral Amiotrófica y quedó pendiente la lectura de su manifiesto en el Pleno pasado, que dice:

“La ELA es una enfermedad neurodegenerativa en la que las neuronas que controlan los músculos del movimiento voluntario (motoneuronas) mueren. La consecuencia es una debilidad progresiva que avanza hasta la parálisis total del enfermo, incluida la capacidad de comer, hablar, respirar... normalmente se muere por insuficiencia respiratoria en un término de 2 a 5 años en un 80% desde el inicio de la enfermedad, aunque en algunos casos el problema continúa durante numerosos años.

En la actualidad se desconoce su causa y no tiene cura conocida, por lo que esperamos que avance la investigación y que traiga esa tan esperada solución. Mientras tanto los enfermos el único apoyo que pueden recibir es para mejorar su calidad de vida, para lo cual tienen que tener cubiertas unas necesidades básicas, desde ADELA-CV hemos querido recoger estas necesidades de las afectados de ELA de la Comunidad Valenciana y queremos trasladarlas en este manifiesto:

- *Agilidad en la obtención del **certificado de discapacidad** en las provincias de Castellón y de Alicante. El proceso de obtención de este certificado en estas provincias sigue siendo excesivamente largo (de 9 meses a un año).*
- *Agilidad en el trámite de valoración y resolución de la **situación de dependencia**. · Simplificación procedimiento de **acreditación de asistentes personales**.*
- ***Promoción de la autonomía personal**: rehabilitación para prevención de la dependencia y mejora de calidad de vida*
- *Acceso a las **ayudas individualizadas para eliminación de barreras arquitectónicas** y **adquisición de ayudas técnicas** durante un mayor plazo del año.*
- *Las personas **mayores de 65 años** también desarrollan discapacidades y no puedes optar a **ayudas individualizadas para adquisición de ayudas técnicas** porque la orden de ayudas para personas mayores sólo contempla la eliminación de barreras arquitectónicas: también necesitan camas articuladas, grúas, comunicadores, etc...*
- *Acceso a **residencias de personas dependientes con necesidades socio-sanitarias** para menores de 60 años.*
- *Acceso a **estancias cortas en residencias como respiro familiar** para personas dependientes.*
- *En cuanto a **transporte accesible**, acceso a tarifas reguladas en los Eurotaxis y algún sistema de descuento.*
- *Acceso ayudas en comunidades de propietarios para **eliminación de barreras arquitectónicas en espacios comunes**.*
- ***Tarjeta estacionamiento provisional Personas con Movilidad Reducida**: en algunas localidades no se facilita una tarjeta provisional y la demora en la obtención del certificado impide que puedan solicitar tarjeta de estacionamiento.*
- *Incongruencia de la **legislación en seguridad social** en relación a la jubilación anticipada para personas con discapacidad de 45 % en lo que respecta a personas con ELA Esta pensión exige como requisito que la persona con ELA haya estado trabajando con reconocimiento de discapacidad durante parte su vida laboral (al menos 7 años), situación casi imposible.*

Es por ello que desde ADELA-CV queremos solicitar que desde la Administración pública se adhieran a este manifiesto y sean atendidas estas necesidades que hemos observado en nuestro colectivo para encontrar conjuntamente soluciones satisfactorias”.

A continuación la Sra. Alcaldesa dio lectura del manifiesto del día del Orgull Lèsbic, Gai, Transexual i Bisexual:

“El dia 28 de juny celebrem l’Orgull de la diversitat sexual, familiar i de gènere. Eixe dia en 1969 es van produir diverses revoltes en Stonewall (EE.UU.) per denunciar la criminalització a la qual estaven sotmeses les persones LGTB+. Aquelles revoltes van



suposar l'inici del moviment contemporani per la igualtat i la dignitat de lesbianes, gais, transsexuals, transgènere, bisexuals i intersexuals. Des d'aquell moment, cada any, moltes ciutats arreu el món commemoren aquest dia per reivindicar els drets, la dignitat i la igualtat per a lesbianes, gais, trans, bisexuals i intersexuals.

46 anys després, i a pesar de ser un país capdavanter en reconèixer drets a lesbianes, gais, transsexuals i bisexuals queda molt camí per recórrer cap a la igualtat real.

És necessari el reconeixement a tots aquells sectors vinculats a les lluites socials, per ser els i les màximes responsables de que ara mateix existisquen certs drets reconeguts a les persones LGTB. Cal reconèixer també l'existència d'iniciatives de les diverses administracions, desde l'àmbit municipal a l'uropeu que tenen com a objectiu un compromís amb la lluita col·lectiva per la igualtat i la llibertat de tota la ciutadania.

No obstant això, l'assetjament que les persones LGTB continuen patint a les aules, la discriminació al treball i l'exclusió de serveis públics són alguns exemples de situacions de desigualtat amb les que continuem trobant-nos.

Ja jem donat un pas important al País Valencià, amb la creació d'un grup de treball per elaborar l'esborrany del projecte de llei integral de dret a la identitat i expressió de gènere a la Comunitat Valenciana promoguda per la Conselleria de Polítiques Inclusives que ha contat amb la col·laboració de les associacions LGTBI i que en breu es farà públic. Però serà necessària d'una llei integral a nivell estatal que aborde tota la problemàtica des d'una perspectiva global (sanitària, educativa, laboral, etc.), elimine completament qualsevol referència patologitzant i atorgue el ple dret a la identificació sense necessitat d'aval professional de cap tipus.

Qualsevol dona, independentment de la seua orientació sexual, ha de tenir dret a la maternitat. S'ha de posar fi a la discriminació en l'accés als tractaments de reproducció assistida a través de la sanitat pública. És un dret emparat per la llei i no pot ser socavat pel fet de no tenir parella masculina.

Des de les institucions hem de seguir treballant en pro de la igualtat legal, social i de facto entre totes les persones. Cal impedir que les conviccions morals o ideològiques individuals seguisquen posant entrebancs a l'avanç de la igualtat, que és el camí de la democràcia. Tot i que la igualtat legal és ja una realitat generalitzada, la igualtat social i real del col·lectiu LGTBI és encara una assignatura pendent que cal abordar amb urgència i decisió.

Els municipis són els espais més propers a la ciutadania, i per això han de jugar un paper capital en la normalització del col·lectiu LGTB, sent un referent d'integració i lluita contra la discriminació. Per això és precís el seu compromís en donar desposta a la població LGTB en tot allò que siga de la seua competència.

Per tot açò, amb motiu del dia de l'Orgull LGTB, hem de promoure accions per aconseguir arribar a la fi de la carrera per la igualtat i la no discriminació de les persones LGTB.”

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes borradores de Actas de Plenos:

- **Acta número 7** de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 2016.
- **Acta número 8** de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. Acuse recibo Moción relativa a titulaciones de préstamos hipotecarios.- Se dio cuenta del escrito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que se acusa recibo de la moción relativa a las titulaciones de préstamos hipotecarios y se remite su posición en relación a este asunto.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. Concesión para la ocupación de terreno de dominio público marítimo-terrestre para caseta de aseos en Playa del Varadero.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito del Servicio Provincial de Costas en el que se remite la Orden Ministerial por la que se concede a este Ayuntamiento la ocupación de 36 m² de dominio público marítimo-terrestre con destino a caseta de aseos en la Playa del Varadero.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DEL 19/05/2016 AL 22/06/2016 (Actas núm. de la 29 a la 38).- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 19 de mayo al 22 de junio de 2016 (actas núms. de la 29 a la 38).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS . Junta de Gobierno Local del 19 de mayo de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. a) PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM 206/16.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al Letrado Don José Ángel Bernal Ruiz y al Procurador Don Manuel Lara Medina en el procedimiento ordinario núm. 206/16, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.



3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 19 de mayo de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. e) PROCEDIMIENTO LABORAL NÚM. 000268/2016.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, a la Letrada Doña Cristina Coves Jódar y a la Procuradora Doña Georgina Montenegro Sánchez en el Procedimiento Laboral núm. 000268/2016, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 3 de junio de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. ACTA DE INFRACCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRABAJO N° 32009000325160.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Recurrir ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Elche, la Resolución de la Directora General de Trabajo y Bienestar social de fecha 29 de abril de 2016, notificada el 10 de mayo, desestimando la petición del Ayuntamiento, instada a la Dirección General de Trabajo y Bienestar social de la Consellería de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalidad Valenciana, para que se declarase de oficio la prescripción de la acción para exigir el pago de la sanción impuesta por resolución del Director Territorial de Empleo y Trabajo de 2 de marzo de 2010, y confirmada y exigida en alzada por la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de fecha 18 de febrero de 2016.

2º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, a la Letrada Doña Cristina Coves Jódar y a la Procuradora Doña Georgina Montenegro Sánchez en el recurso Contencioso-Administrativo núm.000605/2015, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

3º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 17 de junio de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. a) PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 000186/2016.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Que por el Negociado de Urbanismo se prepare y remita al Juzgado de lo contencioso número uno de Elche, el expediente administrativo E.I.U. nº 162/2014 en Siperrets, 6-1-1, correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 186/2016 en papel, completo, foliado y con índice de documentos, en el plazo de veinte días.

2º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, a la

Letrada Doña Cristina Coves Jódar y a la Procuradora Doña Georgina Montenegro Sánchez en el Procedimiento Ordinario nº 000186/2016, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

3º Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 17 de junio de 2016. ASESORÍA JURÍDICA. b) PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 000230/2016.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Que por el Negociado de Rentas se prepare y remita al Juzgado de lo contencioso número uno de Elche, el expediente administrativo en papel y C.D, completo, foliado y con índice de documentos, con al menos 15 días de antelación al próximo 17 de julio de 2017.

2º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, a la Letrada Doña Cristina Coves Jódar y a la Procuradora Doña Georgina Montenegro Sánchez en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 000230/2016, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

3º Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: 24/05/2016 AL 24/06/2016.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 24 de mayo al 24 de junio de 2016, numerados del 997 al 1259 ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto núm. 1166, de fecha 13 de junio de 2016.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**PRIMERO.**- Delegar la gestión de Cooperación y Solidaridad en la Concejalía de Igualdad, Participación y Servicios a la Ciudadanía.

SEGUNDO.- La Delegación que antecede es genérica y comprende la dirección y la gestión de dicho Servicio, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



La dirección y gestión de los Servicios conlleva que los Concejales-Delegados pueden responsabilizarse de todos los escritos de su área y de los actos de publicación y ejecución de los actos de la Junta de Gobierno o Pleno cuya iniciativa o competencia material le corresponda.

TERCERO.-Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. DON ISRAEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ. ACTIVIDAD DOCENTE DE PREPARACIÓN DE OPOSITORES ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Personal en la que se expone que don Israel González Martínez, funcionario de carrera que presta sus servicios como Oficial de la Policía Local (interino en mejora de empleo), presentó instancia solicitando compatibilidad para preparar a opositores para el acceso a la función pública por cuenta ajena. Visto el informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos de dedicación no superior a setenta y cinco horas anuales y de no coincidencia con su horario de trabajo, se propone autorizar dicha actividad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Autorizar a don Israel González Martínez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, a ejercer como preparador de opositores para el acceso a la función pública, por cuenta ajena, condicionado a que no suponga una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y no implique incumplimiento del horario de trabajo.

SEGUNDO.- Don Israel González Martínez, no podrá formar parte de los órganos de selección de personal en los cinco años siguientes a la finalización de la actividad de preparador de opositores.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

7. INFORME COMPLEMENTARIO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA, RELATIVO A “RECUPERACIÓN DE OFICIO DE TERRENOS EN AVDA. CATALANET, N° 13.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Patrimonio en la que se expone que con fecha 21 de diciembre de 2015, se acordó en el Ayuntamiento Pleno, el plantear demanda de nulidad del título de propiedad de Salinas Mar S.A. de la parcela que contiene el transformador destinado a administrar la energía eléctrica de la Urbanización Santa Pola del Este S.A., como una de las opciones propuestas en el informe jurídico de 28 de octubre de 2015 para recuperar la titularidad del bien, siendo la otra opción la de instar al titular registral del mismo a hacer efectiva su cesión obligatoria al Ayuntamiento por tratarse de una infraestructura de servicio general de alumbrado público de la Urbanización, que según escritura de 1981 fue cedida por el Urbanizador Santa Pola del Este S.A., al Ayuntamiento.

No obstante haberse planteado como primera opción, se considera que esta retardaría en exceso la recuperación de la parcela para el Municipio dada la demora en la resolución de los conflictos judiciales que por regla general se produce.

Por ello y estimando que existen argumentos jurídicos suficientes para ello, en base al Informe Complementario emitido con fecha 07/06/16 por la Sra. Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, que se incorpora al presente expediente, se reconsidera una actuación más eficaz, que supone que, de forma previa a plantear la acción judicial que convenga en su caso, se agote la vía administrativa iniciando un procedimiento para exigir al que figura como titular registral del terreno, su cesión obligatoria al Ayuntamiento, la cual jurídicamente se produjo con la escritura de cesión referida otorgada por el Urbanizador en 1981, pero que al no formalizarse ni registrarse, dio lugar a que se transmitiera a terceros.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Mora Agulló**, y explica que al igual que hizo en la Comisión Informativa, agradece la modificación del acuerdo de la Concejalía en el sentido en que indicaron tanto el Sr. Cáceres como ella en la Comisión anterior a diciembre.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- De forma previa a interponer demanda de nulidad del título de propiedad de Salinas Mar S.A., sobre la parcela de 400 m² situado en la Avenida del Catalanet, Urbanización Santa Pola del Este S.A., en cuya cabida se comprende un transformador de Hidroeléctrica Española S.A. destinado al servicio de la Urbanización, instar a la misma como titular registral de la referida parcela con lindes:

- Norte: con la Avda del Catalanet.
- Este: con la parcela 9-B de la misma urbanización.
- Sur con la parcela 14 de la urbanización.
- Oeste, con esta misma parcela.

A que proceda a dar cumplimiento y hacer efectiva la cesión obligatoria al Ayuntamiento de dicho terreno y la dotación que contiene, producida en virtud de la escritura de cesión otorgada por Santa Pola del Este S.A., al Ayuntamiento el 7 de noviembre de 1981. Todo ello en cumplimiento de la carga urbanística que acompaña al bien sea cual sea su



titular, conocida y asumida por los adquirentes en el Exponendo II, punto tercero, de la Escritura de la mercantil Construcciones y Promociones Triarmar S.A., a favor de Salinas Mar S.A., de fecha 15 de mayo de 1992, consistente en su calificación como espacio de destino y servicio público. Y formalizándose la misma en escritura pública para su acceso al Registro.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 20 días hábiles de alegaciones a la mercantil Salinas Mar S.A. para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

8. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA PISCINA CUBIERTA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Contratación en relación a la *concesión de obra pública de “Construcción y explotación de un Complejo Deportivo con Piscina Cubierta”*, en el que a resultas del mismo, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 05/11/15, acordó aprobar definitivamente la liquidación del contrato, estableciendo un derecho de crédito a favor de este Ayuntamiento, frente a la mercantil CSAD. SANTA POLA SL, por un importe de 541,410'08 €

Visto que, en el acuerdo de referencia, se acordó que el importe se hará efectivo del siguiente modo: *Con cargo a la fianza incautada mediante acuerdo de resolución (Ayuntamiento Pleno en sesión de 21/05/15)* la cuantía de 508,361'67 € conforme al siguiente desglose:

1. Aval bancario expedido por BANCO DE VALENCIA SA de fecha 29/11/2006, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm. 06011492, por importe de 238,361'67 €
2. Aval bancario expedido por BARCLAYS BANK SA de fecha 30/11/2006, inscrito en el registro Especial de Avaluos con el num. 142,846 por importe de 270,000 €

Efectuándose con fecha 14/03/16, propuesta en el siguiente sentido:

Primero.- Ejecutar las garantías definitivas constituidas en este Ayuntamiento, que seguidamente se citan, derivadas de las obligaciones contractuales adquiridas por la mercantil CSAD. SANTA POLA SA con CIF. A97857510, en virtud de la adjudicación del Contrato Administrativo de Concesión de Obra Pública, consistente en “Construcción y Explotación de un complejo deportivo con piscina cubierta en la Avda. Albacete nº 6”, conforme a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 21/05/15 y de 05/11/15, de Resolución Contrato y de Liquidación definitiva del mismo, respectivamente; siendo éstas las siguientes:

- *Mdto. Ingreso núm.46339 de fecha 04/12/06 por importe de 238.361'67 €. mediante Aval bancario expedido por BANCO DE VALENCIA SA (actualmente CAIXABANK SA) de fecha 29/11/2006, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm. 06011492*

- *Mdto. Ingreso num. 46026 de fecha 30/11/06 mediante Aval bancario expedido por BARCLAYS BANK SA de fecha 30/11/2006, inscrito en el registro Especial de Avaluos con el num. 142,846 por importe de 270,000 €*

todo ello, para el resarcimiento del saldo acreedor a favor de este Ayuntamiento, por importe de 541,410'08 €.

Sometida dicha propuesta al Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29/04/16, adoptándose el acuerdo de Ejecutar el aval correspondiente al: *Mdto. Ingreso núm.46339 de fecha 04/12/06*

por importe de 238.361'67 €, mediante Aval bancario expedido por BANCO DE VALENCIA SA (actualmente CAIXABANK SA) de fecha 29/11/2006, inscrito en el Registro Especial de Avales con el núm. 06011492

Quedando pendiente el correspondiente al Mdto. Ingreso num. 46026 de fecha 30/11/06 mediante Aval bancario expedido por BARCLAYS BANK SA de fecha 30/11/2006, inscrito en el registro Especial de Avales con el num. 142,846 por importe de 270,000 €

*Todo ello, motivado a la vista del informe emitido por la Sra. Interventor, al entender que éste último de los avales, fue prestado para “*garantía por la gestión, debido funcionamiento y la efectiva ejecución de las actuaciones de inversión relativas a las grandes reposiciones y reparaciones necesarias, en evitación de deficiencias durante toda la vigencia del contrato*”; incumplimientos que no se han producido.*

*A la vista de ello, **por indicación de esta Concejalía de Contratación**, se requirió al Negociado de Contratación, a fin de solicitar de la Asesoría Jurídica, D. Natalio Noales, un informe sobre el particular, informe éste emitido con fecha 02/06/16, en el que, entre otros, se cita: “... el razonamiento efectuado acerca de los incumplimientos que no se han producido (refiriéndose a la gestión, funcionamiento y efectiva ejecución de las actuaciones de inversión), dado que las obras no están en funcionamiento, resulta obvio concluir que, efectivamente, dado que las obras fueron abandonadas y no fueron ejecutadas en su totalidad, no se ha podido inicial el segundo contenido de la concesión (gestión y puesta en funcionamiento de la piscina municipal); pero esto no hace sino confirmar el hecho (por otro lado ya valorado y resuelto por el Pleno) de que la concesionaria ha incumplido sus obligaciones, incurriendo en varios supuestos legales que han llevado a declarar la resolución del contrato....*

En último lugar, cabe recordar que la decisión de no dar cumplimiento a un acto administrativo, y por lo tanto ejecutivo, podría ser constitutivo de una grave irregularidad, salvo que el propio Pleno del Ayuntamiento acuerde la incoación de un expediente de revisión de oficio, con remisión al Consejo Jurídico Consultivo para la emisión de dictamen preceptivo. Es decir, si el servicio de intervención tenía algún tipo de duda acerca de los conceptos garantizados con el aval, debió manifestarlo en su día cuanto con su aquiescencia se adoptó el acto administrativo que ahora se cuestiona, y por el que se acordó la ejecución de las garantías; es decir, plantear ahora este tipo de dudas o reparos resulta absolutamente improcedente, salvo que, como se ha dicho, lo que se pretendía es acudir a una revisión de oficio de actos administrativos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Ejecutar las garantías definitivas constituidas en este Ayuntamiento, que se guidamente se citan, derivadas de las obligaciones contractuales adquiridas por la mercantil CSAD. SANTA POLA SA con CIF. A97857510, en virtud de la adjudicación del Contrato Administrativo de Concesión de Obra Pública, consistente en “Construcción y Explotación de un complejo deportivo con piscina cubierta en la Avda. Albacete nº 6”, conforme a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 21/05/15 y de 05/11/15, de Resolución Contrato y de Liquidación definitiva del mismo, respectivamente; siendo éstas las siguientes:



- Mdto. Ingreso num. 46026 de fecha 30/11/06 mediante Aval bancario expedido por BARCLAYS BANK SA de fecha 30/11/2006, inscrito en el registro Especial de Avaluos con el num. 142,846 por importe de 270,000 €

SEGUNDO.- Proceder a la cancelación de la reseñada garantía, una vez cumplida la ejecución de ésta.

TERCERO.- Notificar el presente requerimiento de pago, a la mercantil CSAD SANTA POLA SA y a BARCLAYS BANK SA , así como trasladar el acuerdo a los Departamentos de Tesorería e Intervención, de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

9. RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPTE. NÚM. 56/13, EN AV. ESCANDINAVIA, 72-1-586.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en relación con el expediente de infracción urbanística no legalizable nº 56/13, incoado a D. Vicent Mc Aloon, por realizar obras consistentes en instalación de caseta en cubierta de vivienda todo ello en la vivienda de su propiedad sita en Av. Escandinavia 72-1-586.

Visto el informe de la técnica de asistencia jurídica de urbanismo de fecha 17/5/2016 en el cual se refiere:

Mediante decreto de fecha 17/6/2013 se incoa expediente de restitución de la legalidad urbanística por realizar obras no legalizables consistentes en instalación de caseta en cubierta de vivienda todo ello en Av. Escandinavia 72-1-586.

*Visto el informe emitido por el coordinador de Servicios Catastrales y Patrimonio Municipal, en el que indica que a través de Google Earth, se puede determinar que en Julio de 2007, la caseta estaba instalada en la vivienda, ha quedado suficientemente acreditado el transcurso de más de cuatro años desde la finalización de las obras, por lo que procede declarar la **prescripción** de la acción administrativa.*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- ESTIMAR el recurso de reposición contra acuerdo plenario de demolición de fecha 30/5/2014 en base al informe técnico, teniendo en cuenta que se puede determinar que en Julio de 2007, la caseta estaba instalada en la vivienda, quedando acreditado el transcurso de más de cuatro años desde la finalización de las obras, por lo que procede declarar la **prescripción** de la acción administrativa.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente de restitución de la legalidad nº 56/13 teniendo en cuenta que las obras se encuentran prescritas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

10. REQUERIR A LA EMPRESA SPORTZONE ESPAÑA, S.A. PARA QUE ADECUE LAS OBRAS REALIZADAS EN FACHADA, NO RECOGIDAS EN LA LICENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL.- Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de

Sostenibilidad e Infraestructura en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que la empresa Sportzone presentó previamente una propuesta de fachada que después modificó en el proyecto definitivo para licencia ambiental, y de obras presentado para su obtención por declaración responsable.

El citado proyecto fue informado por el Arquitecto Municipal D Jorge García Martínez que aclaró que no podía someterse a declaración responsable la fachada puesto que se trataba de un concesionario dónde la fachada del edificio había sido objeto de valoración, y por tanto los elementos colocados en la misma debían ser aceptados por el mismo procedimiento por el que se había aprobado el proyecto inicial, siendo plenamente coincidentes en dicha consideración ambos arquitectos del Servicio municipal de Urbanismo.

Habiendo presentado una fachada en el proyecto para licencia ambiental por declaración responsable, con un registro posterior a la propuesta de fachada que se pidió inicialmente separada del proyecto, y siendo la posterior incluida en el mismo, mucho más moderada que la primera, se consideró que con este segundo registro se daba contestación a ambos. Así se admitió la misma, aclarando que esta segunda cumplía con lo requerido, a juicio de los técnicos, y que podía someterse al Pleno para su ratificación. Sin embargo se puso de manifiesto por el técnico de Sportzone que no era ésta la pretendida por la empresa, al querer hacer más visible su propaganda, a lo que se le contestó que entonces debía seguir el procedimiento referido.

Habiendo ejecutado la fachada omitiendo totalmente el procedimiento requerido, se ponen en conocimiento del Pleno para su consideración y visto el informe de los técnicos municipales de fecha 16 de junio de 2016, se propone que se requiera para adecuar las obras realizadas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

Requerir a la empresa Sportzone, para que adecue las obras realizadas en fachada no recogidas en la licencia de conformidad con el informe técnico municipal

11. ACEPTACIÓN PRÓRROGA CONDICIONES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 2 DEL CONVENIO REGULADOR DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN.

- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Servicios Públicos en la que se expone que por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2014 el Ayuntamiento de Santa Pola se adhirió al Convenio marco que regula la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón suscrito entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes de España S.A.

El pasado 23 de mayo tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por el que se informaba de que la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el día 18 de febrero de 2016, a petición de Ecoembes, ha aprobado una modificación puntual del Convenio Marco citado, y se adjunta certificado justificativo de dicha modificación que supone una prórroga de las condiciones económicas previstas en las cláusulas 2 y 3 del Convenio.



En el escrito remitido por la Conselleria se afirma que, dado que la modificación acordada resulta beneficiosa económicamente para el Ayuntamiento, es necesario adoptar acuerdo plenario en el que se manifieste expresamente la conformidad. Una vez acordado y notificado dicho acuerdo a la Conselleria y a Ecoembes S.A., la modificación adquirirá efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2016.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aceptar la prórroga de las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico del Anexo II Condiciones económicas, en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2016: “Año 2016: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40% o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar un porcentaje más alto”.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo adoptado, por duplicado ejemplar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a Ecoembalajes de España S.A.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

12. APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN 2016 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente el acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Municipal de Desarrollo Local de Santa Pola en el que se aprobó el plan de Actuación para el año 2016 de la Agencia de Desarrollo Local y se propone la aprobación de la misma por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

Aprobar el Plan de Actuación para el año 2016 de esta Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal.

13. MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TRÁFICO.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que con la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, se ha hecho necesario proceder a la modificación de la actualmente vigente Ordenanza municipal de Tráfico y Circulación para adaptarla a las modificaciones legales introducidas por el citado Real Decreto Legislativo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el caso de no producirse alegaciones la presente modificación se elevará a definitiva con publicación de su texto íntegro en el BOP, y entrada en vigor a los quince días de dicha publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

14. APROBACIÓN INICIAL NUEVO BORRADOR REGLAMENTO CONSEJO ASESOR DE CULTURA.- Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que siendo necesario poner el funcionamiento el Consejo de Cultura, el cual es un órgano consultivo y asesor para fomentar la colaboración e implicación ciudadana en los asuntos municipales relacionados con la cultura y el arte, se ha elaborado un reglamento que regule dicho órgano.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula la **Sra. Antón Ruiz**, indicant que com acaba de dir el Sr. Secretari porten la derogació de l'anterior Reglament i l'aprovació del nou reglament del Consell local de cultura de Santa Pola més que res perquè hi havia un anterior, de l'any 96, però que per la seua complexa estructura mai pràcticament va poder arribar a funcionar. Pensen igual que es va fer amb el consell de sostenibilitat que és una labor que era necessari portar-la al terme perquè és el camí que s'està seguint en tots els municipis, que és la participació i posar les institucions a l'abast de la ciutadania perquè pugui participar en les institucions, expressar les seues idees i pensen que la millor manera és crear grups de treball i crear consells on puguin participar tots i totes els que volen. Espera que la gent s'anime a participar i s'apunten als diferents grups que es crearan.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Derogar el Reglamento del Consejo Asesor de Cultura de fecha 26 de febrero de 1996.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Asesor de Cultura, el cual obra en este expediente.

TERCERO.- Exponerlo al público durante el plazo de 30 días, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

CUARTO.- En caso de que no se produzcan, y transcurrido dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente el citado Reglamento.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

15. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA DENOMINACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO “PACO CONEJERO”.- Se dio lectura a la Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista en la que se expone:

D. Francisco Conejero Bas, o Paco Conejero como era y es conocido en el pueblo de Santa Pola, fue el primer alcalde socialista de la democracia, ostentando el más alto cargo representativo de nuestro pueblo durante 16 años (de 1979 a 1991 y de 1999 a 2003).



Paco, durante sus 4 legislaturas al frente del gobierno del municipio, llevó a cabo todo tipo de proyectos y gestiones para hacer de Santa Pola lo que hoy en día sigue siendo: un referente turístico y moderno de la Costa Blanca capaz de ofrecer a turistas una oferta inigualable en cuanto a gastronomía y parajes naturales.

Sin embargo, más que por ostentar el cargo de Alcalde, Paco era conocido como una persona afable e interesada por los problemas de sus vecinas y vecinos, haciendo gala de su empatía y su buena voluntad. Su sentido del humor y su cercanía hacían de él una persona querida y valorada, tanto entre el pueblo de Santa Pola como entre su alumnado.

Porque, al margen de su actividad política en la Administración Local, Paco dedicó toda su vida a la enseñanza de aquella materia que le había fascinado desde bien pequeño: las matemáticas. De hecho, fueron más de 20 los años que Paco estuvo desarrollando su actividad como docente en diversos institutos de la localidad de Elche, fomentando el interés de sus alumnas y alumnos por las ciencias, haciendo especial hincapié en las matemáticas.

Por otra parte, y entrando de lleno en aspectos administrativos, de acuerdo con el nuevo Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones, en lo dispuesto en su artículo 23, apartados 1 y 2 “ La denominación de viales y edificios públicos podrá recaer sobre personas físicas o entes jurídicos distinguidos por sus méritos específicos locales, provinciales, nacionales o incluso extranjeros. Esta distinción se otorgará preferentemente a título póstumo y tendrá su expresión exterior en las plazas rotuladoras de los viales, colocadas a su entrada y salida”.

De acuerdo también con los artículos del 24 al 27 del mencionado Reglamento, es condición indispensable para la concesión de dicho honor la incoación del oportuno expediente administrativo.

Si bien el Grupo Municipal Socialista entiende y apoya el hecho de no cambiar denominaciones de viales y/o edificios públicos cuyo nombre contenga topónimos relativos a Santa Pola (con el objetivo de preservar dichos nombres, que forman parte de la cultura de nuestro pueblo), también entendemos que este caso concreto trata la propuesta de denominar a un centro de nueva construcción, por lo que no existiría ese conflicto.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la Sra. Mora Agulló indicando que no es voluntad de Ciudadanos poner en tela de juicio la indiscutible labor llevada a cabo por el Sr. Conejero en su carrera política al frente del Ayuntamiento. De hecho en numerosas ocasiones en este mismo Pleno también se han pronunciado al respecto. Sin embargo cree adecuado recordar que el Pleno acordó en enero por unanimidad y a instancias de Compromís, entre otros “Instar a l’Ajuntament de Santa Pola a que el dia que es pose en funcionament qualsevol espai públic no es celebre cap inauguració ni es col·loque cap distintiu que faça referència a cap càrrec públic.”

En este punto cree que se debe de limitar o bien el acuerdo o bien la propuesta del Grupo Socialista pues se deberían plantear si en el Acuerdo del Pleno de enero de este año se estaba haciendo referencia a los cargos públicos en ese momento a cualquier persona que lo haya ostentado a lo largo de su vida y en relación a dicho cargo. En otro sentido también se debe plantear si la propuesta del PSOE viene dirigida a reconocer la labor de Francisco Conejero como cargo público, como docente o como ambas. Está de acuerdo en todas pero es más un problema técnico porque tanto el primero como el tercer caso se encontrarían discrepancias de esta Moción con el acuerdo plenario tomado. Por todo ello ruega a sus

compañeros tanto el Grupo Socialista como de Compromís que se pronuncien tanto en el sentido de la Moción como en el sentido del Acuerdo y si no previamente a la iniciación del expediente modificar el acuerdo para poder apoyar la propuesta. De no poder aclararlo va a tener que abstenerse.

La **Sra. Alcaldesa** como representante del Grupo Municipal Socialista explica que en esta Moción se pide la apertura del expediente. La persona que lleve ese expediente tendrá que valorar. Cree que la figura de Paco Conejero reconocida por todos en este municipio no se puede desligar su labor docente, de su labor política o de su labor como ciudadano de Santa Pola. Piensa que está recogido dentro de ese nombre, de Paco Conejero, todas esas circunstancias. La presentan como lo que era, Don Francisco Conejero Bas, primer Alcalde de la Democracia, maestro y ciudadano de Santa Pola. Cree que se merece tener un homenaje póstumo, muy a su pesar, va a hacer un año que tuvieron que estar en este Pleno despidiéndolo y sólo se trata de abrir el expediente. La persona que lo lleve tendrá que decidir y plantear todas esas dudas que también invaden a la Sra. Mora.

La **Sra. Mora Agulló** indica que si se trabaja por la aclaración del Acuerdo en cuanto salga el expediente va a poder salir adelante más fácilmente.

La **Sra. Alcaldesa** vuelve a insistir que la propuesta sólo habla de la apertura del expediente y cree que está bastante clara. No imponen ni ajustan nada más, solo piden que se abra ese expediente para reconocer la figura de esa persona.

La **Sra. Mora** interviene nuevamente para indicar que de hecho aunque se llamase Alcalde Don Francisco Conejero cree que saldría por unanimidad pero lo dice por no tener problemas.

Hace uso de la palabra el **Sr. Zaragoza Fernández**, explicando que sin duda Paco Conejero es una persona querida para todos, una persona de reconocido prestigio, el primer Alcalde de la Democracia siendo muy joven, dieciséis años siendo Alcalde, haciendo todo lo que pudo por su pueblo, dedicando todo su tiempo. Por lo tanto no les queda más que agradecer la labor que ha realizado y que lamentablemente ya no es encuentra entre nosotros. Paco Conejero ha sido conocido en Santa Pola, sobre todo, como Alcalde. Indica que quiere hacer la propuesta de que ese centro pudiera llevar en nombre de “Alcalde Paco Conejero” que es como lo ha conocido el pueblo de Santa Pola sobre todo, porque su faceta como profesor la tuvo fuera de Santa Pola, no prestó sus servicios aquí aunque eso no le quita el mérito y el valor de ser un docente que durante veinte años ha dado su vida para enseñar a los alumnos en esa faceta suya de licenciado en ciencias exactas. Por lo tanto lo que propone es que el centro se llame “Alcalde Don Francisco Conejero Bas” que es lo que ha sido Paco Conejero en Santa Pola, por lo que ha sido conocido, por lo que ha sido reconocido, por lo que ha sido querido y cree que eso no puede desligarse de su nombre, y le gustaría que pudieran pensar sobre ello y se pueda aceptar.

Interviene el **Sr. Soler Sempere**, suscribiendo las palabras del Sr. Zaragoza, cree que son bastante coherentes. Cree que ha hecho esta observación en más de una ocasión, a su modo de ver, existen calles, centros, plazas en Santa Pola, cuyo significado es poco más, o poco menos que nada. A su modo de ver existen personalidades nacidas en Santa Pola y que han tenido una trayectoria e incluso actos en momentos clave, como la independencia del Municipio, que existió un alcalde que nadie sabe quien es pero estuvo y cree que el encorsetar demasiado todos estos nombramiento no beneficia a nadie. Cree que Paco Conejero merece



un colegio o algo mejor, pero con un colegio es suficiente, se conforma, porque era un gran hombre, cometido los errores que todos podían haber cometido en esos momentos pero nadie pone en duda que fue el primer Alcalde de la Democracia, y que cambió la configuración de Santa Pola. No va a entrar en el debate de si lo hizo mejor o peor porque no viene al caso ahora. Piensa que es un hombre que merece el nombre de ese Colegio lo va a apoyar hasta la saciedad porque cree en él, de igual forme que cree que otros centros, otras plazas u otras calles deberían de tener nombres que representen a esas personalidades que en su momento dejaron su huella en Santa Pola. Vuelve a señalar su total apoyo a esta Propuesta.

Hace uso de la palabra la **Sra. Landa Sastre**, indicando que Sí se Puede Santa Pola va a votar a favor de que se incoe el expediente para luego debatirlo porque cree que tienen que tocar bastantes temas que también han hecho colación la compañera Eva Mora por el tema si deben ponerse nombre de personas públicas que se están dedicando a la política a centros escolares. Eso ya lo hablarán en su momento, pero ahora lo mismo que se está preparando los expedientes para cambiar el nombre del Xiprerets o de Salinetes, o de la Avenida de Granada, está a favor de que se abra el expediente y luego ya debatirán, aportarán su opinión y votarán.

El **Sr. Zaragoza Fernández**, explica que ha hecho una propuesta en este Pleno para que ese centro llevara el nombre, y se abriera el expediente para que llevara el nombre de “Alcalde Don Francisco Conejero Bas” les pregunta si les parece bien el planteamiento y se basa en lo mismo, él ha sido Alcalde de Santa Pola durante dieciséis años, ha sido conocido sobre todo como Alcalde en Santa Pola, el primero de la democracia y vuelve a poner encima de la mesa el que el nombre que reciba ese centro sea “Alcalde Don Francisco Conejero Bas”.

Intervé el **Sr. Carbonell García**, indicant que creu que no sap si estarà molt equivocac, entén que ara mateix hi ha dos propostes diferents, una que és la de l'Alcalde Paco Conejero, i una altra que és Francisco Conejero Bas. Si no està equivocac, o millor dit les propostes d'incoar un expedient amb un nom o amb un altre. Explica que hi ha un acord de gener, un acord que tots van votar per unanimitat. Si s'afig la paraula “Alcalde”, estaria prenent un acord contra si mateix, aleshores creu que s'hauría d'incoar l'expedient com Francisco Conejero, si prospera esta proposta, i que determine. La posició de Compromís està clara, advoquen i aposten per que l'acord que es va prendre en el Ple de gener continue i en eixe sentit aniran les seues votacions totes i cada una del Ple.

El **Sr. Ortiz Pérez**, explica que en algun moment haurien de plantejar-se que a l'hora de canviar els noms o posar noms nous a col·legis, carrers, places i la resta, alguna vegada hauríem de preguntar al poble o almenys que la participació ciutadana estiga més present. Creu que està bé que es decidisca en el Ple canviar el nom però sincerament pensa que algun dia s'han de plantejar seriosament de fer una proposta de participació ciutadana per a posar noms, canviar noms i valorar com el poble pot posar o llevar noms segons la necessitat i la voluntat de la nostra societat i la nostra localitat. Més enllà d'això el posicionament d'Esquerra Unida en este cas és com en els altres, és una abstenció a la incoació com han fet en els altres expedients d'iniciar procediments. Però perquè pensa que es democràtic i han de ser més participatius.

Interviene nuevamente el **Sr. Zaragoza Fernández**, indicando que efectivamente el 29 de enero de 2016 hubo un acuerdo en el cual decía lo que se ha descrito anteriormente, pero es que están hablando de Paco Conejero, dieciséis años Alcalde, lamentablemente ha fallecido, cree que es justo que se le haga un reconocimiento. Está totalmente de acuerdo en

que sea en un centro educativo porque existía la dualidad, era profesor, pero sobre todo fue Alcalde del municipio de Santa Pola. Por eso el que haya un acuerdo adoptado, no se trata de incumplirlo, todos los acuerdos se pueden modificar y además se pueden modificar excepcionalmente si así el Pleno lo decide para poder hacer ese homenaje a esa persona querida que era Paco Conejero y que se pueda conseguir el objetivo. No se trata de que hagan una ilegalidad en cuanto a que no se cumpla aquello que se ha acordado en el Pleno y que fue por unanimidad. Se está hablando de que la figura de Paco Conejero que es recordado por todo el pueblo, pueda tener aquello que se está solicitando en este Pleno, y si tiene que ser de una forma excepcional que se haga, y si se tiene que cambiar un acuerdo que se ha adoptado en 29 de enero pues que se haga. Y si se tiene de adoptar el mismo acuerdo cuando pase ese homenaje, lo vuelven a hacer. No pasa nada, no están hablando de una persona que esté en activo en política. No se están hablando de ponerle medallas a una persona porque haya inaugurado algo. Están hablando de una persona querida por el pueblo de Santa Pola, dieciséis años como Alcalde, veinte como profesor en el instituto de Elche y que piensan que merece un homenaje por parte de todo el pueblo y de todo el Plenario. Eso es lo que él plantea, no incumplir en ningún momento nada que se haya aprobado previamente. Insta a que se haga aunque sea de forma excepcional, haciendo las cosas como jurídica y administrativamente haya que hacerlas. Eso es lo que plantea.

El **Sr. Carbonell García**, fa ús de la paraula amb la frase de Grouxo Marx “si lo le sirven estos principios, tengo otros” a ell no li val. El que sí li val són els acords plenaris que este Ajuntament ha pres en cada moment que es voten les coses i si volen modificar eixe acord del 29 de gener, en el pròxim ple presenten una proposta de resolució, perquè té contingut administratiu, s'òbriga l'oportú expedient, es vota, etc. El que té clar és que ara del que estan parlant és d'obrir un expedient. Aleshores, qui vullga pronunciar-se a favor, que vote a favor, i qui vullga votar en contra, que vote en contra i qui vullga abstenir-se, que s'abstinga. Però canviar una cosa per una altra perquè és “fulanito de tal”, que com el meu amic arquitecte, i era arquitecte d'un poble molt famós, i era millor, ningú del poble podia tindre piscina però ell sí, perquè era l'arquitecte. Eixa classe d'arguments creu que ja no valen i més en corporacions democràtiques com esta. Creu que el que val és atindre's a l'expedient que tenen davant i que cada un vote el que haja de votar.

La **Sra. Blasco Amorós**, interviene para señalar que efectivamente van a votar el incoar un expediente, eso lo tiene muy claro, pero para aprobar la denominación del primer centro educativo de nueva construcción como “Paco Conejero”. Y la propuesta que lleva el Partido Popular es “Alcalde Francisco Conejero Bas”. Si se aprueba un expediente donde es como “Paco Conejero”, el expediente se incoará como ese nombre, y la propuesta de su Grupo es como “Alcalde Francisco Conejero Bas”. De ahí es la aclaración que no es solo incoar un expediente, pero hay dos propuestas diferentes de nombre.

Hace uso de la palabra el **Sr. Soler Martínez**, indicando que discrepa porque cree que si muchísimos de los que están en el Pleno, y también ausentes, no discuten nunca de la figura de Paco Conejero, fue su docencia, de la cual pudieron dar fe. Recuerda haber ido a clases con José Garnero con 6 o 7 años y siempre recuerda que fue Paco Conejero el que le dio las clases de matemáticas, nunca fue Garnero. Y después no se puede dejar la figura de un señor, que desde la juventud montó la academia de verano a la que todos, estuviesen o no estudiando acudían a reforzar matemáticas y física en verano. La figura de Paco Conejero como docente



no tiene ni la más mínima discusión. No habrá nadie que ponga en entredicho la figura como docente, ahora como Alcalde ha tenido sus luces y sus sombras. No lo van a poner en duda ninguno y si se van a ir por las ramas discutiendo si ha sido buen alcalde, peor alcalde, mejor alcalde, estarán equivocándose y saliéndose de lo que es realmente la Moción, la figura de Paco Conejero. Por ello él va a suscribir la moción presentada que es la figura de Paco Conejero, como lo que era, con sus luces y con sus sombras y sin entrar a decidir si fue mejor alcalde o fue mejor docente. Cree que no es el motivo de ello.

El **Sr. Pomares Catalá**, añade que como el debate ha ido derivando en algo que su Grupo no ha traído al Pleno. La Propuesta es simplemente que se haga una especial mención a Francisco Conejero, no como Alcalde Francisco Conejero. Son respetuosos con los acuerdos que se tomaron en el Pleno, y por tanto traen la propuesta en ese sentido, y el debate ha ido derivando en otros tipo de cosas y su Grupo mantiene la propuesta que es el reconocimiento a la figura de Paco Conejero en todos los aspectos de su vida, como Alcalde, como docente, buena persona, compañero, como en todos los aspectos.

El **Sr. Zaragoza Fernández**, indica que sin duda no es con ánimo de polemizar, porque efectivamente lo que se trae es un homenaje, o el intento de un homenaje a una figura relevante del municipio de Santa Pola. No tiene ninguna intención de decidir si fue mejor alcalde, o fue mejor profesor, para él fue una gran persona, un gran alcalde y un gran profesor. No tiene ningún tipo de discusión. Lo que sí puede hacer en este Pleno, cree, estando en un sistema democrático, estando en el Pleno donde puede expresar lo que piensa y siente, y expresado ambas cosas, lo que piensa y lo que siente y por supuesto van a apoyar la apertura del expediente porque respetan la figura de Don Francisco Conejero Bas, además del aprecio personal, pero que lo que ha dicho es que Paco Conejero en Santa Pola ha sido el Alcalde Paco Conejero, y por supuesto todo lo demás, que no entra en confrontación con nada, sino que simplemente expresar aquello que piensan y sienten y después como están en un sistema democrático la mayoría decidirá y se asumirá y ya esta, sea cual sea la forma, el fin es el mismo, destacar la figura de una gran persona de Santa Pola.

Interviene la **Sra. Landa Sastre**, y vuelve a reiterar que van a votar que se incoe el expediente pero desde Si Se Puede Santa Pola, tienen muy claro, y lo dicen desde ahora, que no les gusta que se ponga el nombre de ninguna persona que hayan realizado actividades públicas como político porque luego se puede discutir, que no tiene por qué se este caso lo dice en general, que igual como dice su compañero el Sr. Soler Martínez, que puede haber tenido sus luces y sus sombras y puede pasar que dentro de nada que cambie la corporación y quiera cambiar el nombre por el de otra persona. Si plantean en este momento poner el nombre sería por su labor, por parte de su Grupo, como docente y lo estudiarían y lo pensarían, desde luego si es como Alcalde, lo dicen ya claramente que estarán en contra, no por él, sino por cualquier alcalde, conseller... porque creen que ahora mismo la política que se está llevando dentro de los centros escolares de poner nombre de profesores, no está mal, aunque también está la opción de poner el nombre del lugar en el que está u otras opciones que se puedan plantear. Ramón Cuesta tiene nombre de un profesor, Vicenta Ruso también. Pueden plantearse pero por su parte porque ha sido profesor, pero desde luego si es por haber sido Alcalde, no. Y no por él, sino por cualquiera.

La **Sra. Alcaldesa** explica que la Propuesta del Grupo Municipal Socialista va encaminada como ha dicho su compañero el Sr. Pomares a que se le reconozca su labor

global, como persona, como alcalde que ha sido y no lo pueden excluir, pero sobre todo como Paco. Paco era Paco y cree que se merece ese homenaje como Paco Conejero. Y no van como Grupo Municipal Socialista tampoco a proponer algo fuera de los acuerdos que se toman en este Pleno. La propuesta es incoar un expediente para que el nuevo centro educativo se denomine Paco Conejero.

El **Sr. Carbonell García**, vol justificar el vot particular i explica que el seu vot negatiu no és contra Paco, òbviament perquè precisament ell a tota la família de Paco l'estima molt, però sí que puga passar este acord plenari aprovat ara mateix pel Consell Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Sometido a votación con un voto en contra (Sr. Carbonell García), cuatro abstenciones (2 Compromís, 1 SSPSP y 1 Ciudadanos) y quince votos a favor (8 PP, 4 PSOE, 1 SSPSP y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

Incoar el expediente administrativo oportuno, nombrándose al/a la Juez/a Instructor/a que se considere oportuno, de acuerdo con los artículos del 24 al 27 del Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Pola con el objetivo de aprobar la denominación del nuevo CEIP de Gran Alacant como “CEIP Paco Conejero”.

16. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE BASES DEL CHEQUE EMPRENDEDOR 2016.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal Popular para la aprobación de las bases reguladoras para subvencionar proyectos y/o inversiones de los trabajadores autónomos de SANTA POLA “CHEQUE EMPRENDEDOR 2016”.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, explicando que es una Propuesta de Resolución que plantean aprovechando la época estival, aprovechando los recursos de que dispone nuestro presupuesto que actualmente está prorrogado, de apoyar al fomento de empleo y la dinamización de los emprendedores. Lo que plantean es la creación de una subvención, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos tanto los autónomos, autónomos menores de 30 años, a los mayores de 45 años que sean parados de larga duración y luego las personas que están víctimas de violencia de género o que tengan rasgos de exclusión social. Esta propuesta que traen viene avalada por años anteriores que el equipo de gobierno anterior la pusieron en marcha en colaboración con la ADL. Los resultados fueron satisfactorios, hay una partida presupuestaria que se abrió en el presupuesto de 2015 específicamente para esto y que actualmente tiene una dotación de 30.600 euros. Esperan que el resto de compañeros del Equipo de Gobierno apoyen la propuesta que va en beneficio de los jóvenes, de los parados y del fomento de empleo.

El **Sr. Carbonell García** interviene diciendo que sí que le gustaría comenzar esta intervención, porque nunca se le ha olvidado, dando la enhorabuena al Partido Popular por los resultados de las últimas elecciones generales, aunque en la composición del número de concejales continuaría siendo la misma, a no ser que cambien las personas. También quiere felicitar a Lora Cascales como no, por ser diputada a nivel estatal siendo del municipio de Santa Pola, esperan que lo haga igual de bien que siempre. Hablando de las elecciones le gustaría empezar leyendo varias cosas pero va a hacer una cosa. Primero solicita que quiere



que esto esté grabado “negro sobre blanco” y se va a dejar las siglas de su partido político en la puerta. Indica que va a hablar en castellano porque toda la documentación está en castellano. En las últimas elecciones hubo una publicación en el Periódico de Santa Pola con fecha 17 de junio de 2016, en la que al Sr. Zaragoza Fernández le preguntaban ¿eso que quiere decir que el Gobierno Local no ha presentada hasta el momento ninguna propuesta? Y en la respuesta decía: *“Mientras tanto por su parte mucha Moción de copia y pega proveniente de ámbitos superiores”*. Entonces pediría que el Anexo I y en Anexo II, se excluyesen de esta Propuesta de Resolución porque tenemos que *“el Ayuntamiento de Paterna le informe de los datos facilitados serán tratados informáticamente teniendo usted el derecho a su acceso, rectificación, cancelación de conformidad con la Ley”*. Y en el Anexo II que es una declaración responsable *“Declara haber justificado correctamente cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad por la Ayuntamiento de Paterna”, “copia y pega”*.

Continúa explicando en segundo lugar sobre la procedencia o no de debatir esa propuesta aquí en el Foro. En el acta del Pleno del 31 de mayo de 2013 consta: *“Solicita la palabra la Sra. Seva Ruiz, y una vez concedida expone que el Grupo Municipal Socialista presentó una Propuesta de Resolución en tiempo y forma, pero no fue incluida en el Orden del Día, y acogiéndose al artículo 116.2 de la Ley 8/2010 del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presentarla con carácter de urgencia.”*

En el mismo punto consta: *“Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Perelló para decir que ni él ni su Grupo están en disposición de debatir la propuesta ya que tiene un contenido muy amplio que requiere de informes técnico y económico (lo mismo se puede decir de esta Propuesta) y, asimismo, considera que el mejor foro para debatir este asunto es el Consejo de la ADL y por tanto, es necesario que esa propuesta sea estudiada para ver si es viable.”*

Continúa el Sr. Carbonell explicando que en dicha sesión, la Sra. Seva insiste y el Sr. Perelló le contesta diciendo *“los objetivos que se persiguen con la propuesta socialista ya forman parte de la línea de actuación puesta en marcha por el ADL, algo que debería saber la Sra. Seva en cuanto que es Consejera”* porque era consejera en el 2013 y el Pleno ha aprobado hoy por unanimidad, que por eso la ha pedido, ha aprobado en su actuación el eje 5 de la ADL, propuesta 2016 que dice entre otras cosas asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento, tenemos el acompañamiento, la realización del seguimiento, resolver las consultas, asesorar, dar a conocer, elaborar, recopilar, sistematizar, y también está en este documento que han aprobado por unanimidad, el eje 5 de las subvenciones a las empresas. Entonces tenemos una resolución en la que foro es el Consejo de la ADL. Si dice que la ADL es un organismo autónomo que tiene competencias y su ámbito de actuación y de decisión fuera porque es un organismo autónomo, entiende que no se debería tomar ni siquiera conocimiento de esto. Que lo tome la ADL que para eso está y nos cuesta dinero a todos los ciudadanos y ciudadanas de Santa Pola.

Más allá de eso, podría continuar con la misma acta, ya que este Pleno tiene mucha miga ya que el Sr. Perelló continúa diciendo: *“De haber sabido que esta propuesta se iba a tratar hubiera avisado al Técnico del ADL que hubiera alucinado con las afirmaciones de la Sra. Seva, porque todo lo que se está proponiendo ya se está llevando a cabo por parte del Ayuntamiento de Santa Pola”*, incluyendo esta Propuesta que trae el Grupo Popular hoy.

En el mismo Pleno también interviene el Sr. Martínez González para decir *“No tiene sentido que este tema siga siendo debatido puesto que tiene claro que todos están de acuerdo en el fondo de este asunto. El problema es que la propuesta le parece un poco imprudente habida cuenta de que se presenta sin informes y, sin ni siquiera, haber hecho ninguna consulta previa en Intervención a la Concejalía de Hacienda sobre si presupuestariamente es viable.”* Lo cual si le preguntase a la Interventora ahora si el viable o no, quizá me dijera que la partida a la que usted hace referencia, corresponde a un Plan anual que, este Plan anual de este año como todavía no hay presupuesto no está, con lo cual habría que ver, habría de recordarle a usted que la partida es ampliable con lo cual empieza y nace con un euro, aunque luego se le dote, pero claro a lo mejor necesitan dotar esa partido otras vías de financiar a empresas dentro del proyecto del actual Equipo de Gobierno. Es más, el Sr. Martínez dice además *“Desde el mes de noviembre están trabajando todos en el Presupuesto de 2013 y el hecho de que hasta ahora nadie haya propuesto nada al respecto le hace pensar que lo que están buscando es un titular de prensa.”* Palabras que también dijo en la misma acta la Sra. Serrano, que también era concejala del Equipo Popular, y que hoy puede llegar a pensar de esta Propuesta que debe ser debatida en la ADL y no el Ayuntamiento que son los que tienen la competencia del Organismo Autónomo.

Por último, entrando un poquito en el fondo, se habla de una cuantía límite de dotación a una víctima de violencia de género en 1.500 euros. Quisiera que ustedes pensaran si en la cesión de los datos, la presentación de solicitudes así mismo a los efectos de cumplimiento de la Ley General de subvenciones, obviamente, la concesión de subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publica de forma electrónica. Si una persona es víctima de violencia de género, llega a este municipio escondiéndose de un posible agresor de otro municipio, se le da una ayuda o subvención en materia de empleo para que pueda trabajar y alimentar a sus posibles hijos, que puede tenerlos o no, se publica en Internet y ahora resulta que este agresor se entera que esta persona está aquí y viene a por ella, pues no sabe el resto de ordenamiento jurídico que puede decir de esto o no, a él le ha planteado dudas, porque el tiempo de leérselo, se lo ha leído.

Y si se emociona es porque este Pleno acabó a las 16:05 horas. Se tiraron debatiendo tres horas, de las cuales dos fueron con razón de este tema. La Concejala María Jesús Ruiz Vidal estaba enferma y la tuvieron ahí sentada cuatro horas y pico haciéndola sufrir. Así que hoy les ruega que no les hagan sufrir y que retiren esta Propuesta.

Interviene el **Sr. Martínez González** diciendo que les ha dejado un poco impresionados la interpretación del Sr. Carbonell, le da la enhorabuena.

La **Sra. Alcaldesa**, le interrumpe para decirle que cada uno expresa sus sentimientos como quiere, cree que debía explicar o rectificar porque cada uno los sentimientos los expresa de una manera y el Sr. Carbonell no está interpretando.

El **Sr. Martínez González** aclara que no se refería a la última parte de la intervención, se refería a la argumentación y a la hora de buscar una serie de objeciones a esta Propuesta que bueno ha buscado su argumentación y le parece lícito. Sólo quería una motivación que si hay voluntad política por parte del Equipo de Gobierno se puede hacer. Técnicamente el informe que pueda pedir el Sr. Carbonell a la Interventora no condiciona la voluntad política del Pleno para llevar a cabo esta Propuesta. En cuando a lo del “corta y pega”, efectivamente hay propuestas que se buscan por Internet, todos los hacen, se apoyan en el bagaje de otra



persona, buscan información y esos anexos a los que hace mención fueron obtenidos a través de Internet como herramienta para facilitar las cosas y para trabajar. La ADL lógicamente, lo tienen claro que esto tiene que pasar por la ADL. Si se manifiesta la voluntad de llevar esta propuesta a cabo y se aprueba con los matices y condiciones que se consideren por parte de los compañeros de quienes intervinieron, lógicamente tiene que ser la ADL la que lleve adelante este proyecto. Lo único que puede decir al respecto del Pleno al que hace referencia, desconoce ahora mismo, el Sr. Carbonell sí que trae toda la información con toda la documentación, no puede rebatirle nada de lo que esta diciéndole porque lo desconoce. Que esto lo tienen que haber debatido en la ADL, pues es un problema de tiempo, estamos a 30 de junio es una época propicia para que este tipo de proyectos se pongan en marcha, hay muchos emprendedores que han decidido por la época que estamos iniciar un proyecto y consideran que es una herramienta eficaz que tiene el Ayuntamiento y es la única de las pocas que consideran que tienen para ayudar y fomentar empleo. Está toda la propuesta prácticamente con las bases para que lógicamente un equipo técnico de la ADL las estudie y las analice e informe. Si del Pleno sale una propuesta positiva en el sentido de apoyarla con los matices que tenga que tener y con las aclaraciones que tenga que tener, lógicamente su grupo se dará por satisfechos y el pueblo de Santa Pola también porque esto en definitiva lo que pretende es apoyar a los emprendedores y a la gente que decide tomar un camino que se encuentra en situación de desempleo, parado de larga duración, y jóvenes emprendedores menores de 30 años y mayores de 45. Eso es lo que pretenden.

El **Sr. Andreu Cervera** indica que leyendo la propuesta de resolución del grupo popular ha consultado con el gerente de la ADL, y me ha asaltado una duda en el artículo 11, compatibilidad, y le parecería irracional apoyar esta propuesta de resolución sin saber aún si la Consellería va a aprobar ayudas a los emprendedores y en qué cuantías, porque como son incompatibles con dichas ayudas podrían estar perjudicando al emprendedor, ya de podría cobrar alrededor de 4.000 euros en lugar de 1.500 euros. Algún caso se dio el año pasado si no se equivoca en que no pudo optar a esas ayudas porque ya había cobrado la del Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el **Sr. Soler Martínez**, explicando en colación con el Sr. Andreu, después de haber leído la propuesta, lo que más le llama la atención es la cuantía, y cuando llegan a compatibilidad, “artículo 11. a. Las ayudas reguladas en estas bases son incompatibles con cualquier otra para la misma acción subvencionable. b. Se declara la incompatibilidad con cualquier ayuda convocada con la Generalitat Valenciana destinada a impulsar el emprendimiento, por tratarse de la misma finalidad”, o sea que esto al final es un brindis al sol. Pueden hacerlo, posiblemente con la Generalitat cuando ustedes sacaron hace unos años las ayudas a los emprendedores que están esperando a cobrar todavía. No sé si pueden presentarle algún caso de alguien que lo haya cobrado, pero él sí que puede presentar de los que no cobraron, le cogió a él un alquiler precisamente, igual se creen que la Generalitat en estos momentos va a actuar exactamente del mismo modo. Van a suponer que la Generalitat funcione, que la vida se abra paso, que todo siga hacia delante y posiblemente se darán cuenta que tal y como han redactado aquí se nota precipitación, copia-pegar, etc. Pero sobre todo podrían decir que fueran compatibles, pero decir que son incompatibles cuando les van a dar 1.000 euros ¿Creen que con 1.000 euros un señor se va a poner emprendedor? Cuando él lee a quienes van dirigidos, los colectivos, y cuando dicen que van dirigidos a

gente que están inmersos en un proceso carcelario, de verdad creen que con 1.000 euros le están arreglando el mundo a alguien para que se ponga de emprendedor. Un poco de seriedad y acábese de leer los beneficiarios y los requisitos y verá que esto suena a cafetín de tarde y una ocurrencia momentánea y nos hemos puesto a arreglar el mundo, pero requiere un poquito más de seriedad, de tiempo, sosiego y darnos cuenta de que podemos ahorrarnos primero de hacer el ridículo y la segunda de hacernos perder el tiempo.

Vuelve a hacer uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, explicando que la propuesta es un documento de trabajo para que los técnicos de la ADL lo analicen y en base a una experiencia de años anteriores como ha informado el Sr. Andreu en cuando al apartado b. del artículo 11, es para tenerlo en cuenta. La iniciativa está, lo que hace falta es voluntad política de solucionarlo. Ya sabe que 1.000 euros, o 1.200 euros a mucha gente no le solucionan pero a otras personas sí. Hay comerciantes que pueden iniciar, o hacer proyectos para rotular la tienda, o para iniciar una campaña de publicidad. Esto es una forma que tiene el ayuntamiento de apoyarles para que se sientan respaldados los ciudadanos. Es un gesto y un gesto que son 30.600 euros en un Presupuesto de 30 millones de euros, le indica al Sr. Soler. No están hablando de una cantidad, se ha hecho en ejercicios anteriores y ha tenido cabida. Cree que no es descabellado. Está de acuerdo que es un documento que lo ha presentado en los últimos doce días. Lo han trabajado y les ha faltado algún fleco que solucionar y hay de tratarlo. Pero la voluntad de los que están en el pleno tiene que ir en consonancia con la idea principal que es apoyar las iniciativas de la gente que quiere emprender.

El **Sr. Pomares Catalá** interviene para añadir que queda más que constatado que es la ADL la que está gestionando todo el área de emprendimiento y por parte de las concejalías de recursos humanos y empleo se están poniendo en marcha todas las opciones posibles para fomentar el empleo, a través de bolsas, bolsas de empleo temporal, bolsas sociales que se van a abrir inminentemente. Al respecto de esto se publicarán al día siguiente, viernes, y el lunes ya se abrirá el plazo de inscripción. Todas las acciones por parte el Equipo de Gobierno están encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento y cree que está más justificado que el Partido Socialista en este caso vote en contra.

Fa ús de la paraula el **Sr. Ortiz Pérez**, explica que la proposta respon a les polítiques del Partit Popular, i en general és un “copia-pegar” com s'ha dit i són fracassades. Desocupació, treball precari, temporal i un clientelisme i una caritat que no ve al cas. Eixa no és la proposta de l'actual govern de Santa Pola i creu que estan fent un treball per a proposar transformacions estructurals de creació d'ocupació. Per tant és una proposta realment vergonyosa perquè les quanties, la compatibilitat, simbolitzen tota esta política que ha portat el Partit Popular que efectivament han guanyat les recents eleccions, no vol dir que siga correcte tot el que es fa i totes les persones que estan en eixe Parlament, però realment han fracassat estes polítiques, a nivell municipal s'està treballant per part de l'ADL i de personal i ocupació altres alternatives de creació d'ocupació estable i no sap si el Partit Popular sap la gent que està endeutada per ser emprenedor, perquè les ajudes a emprenedor els ha tirat a l'abisme i estan més endeutades i més empobrides que abans. Per tant el clientelisme i la caritat no forma part de la seua política.

El **Sr. Escalada** demana ja que és un esborrany, un document de treball que es porte a la Comissió que corresponga i es retire en este moment perquè és impossible aprovar-la tal com està formulada. Demanaria que ho retiraren i en la pròxima comissió de l'ADL, es



portara per al seu estudi i anàlisi amb tota la documentació i tots els informes necessaris per a veure si realment es pot portar avant o no esta proposta.

El **Sr. Soler Sempere** cree que tiene experiencia en emprender y cuando uno emprende lo que se juega uno es su dinero. No es de recibo que cualquier “cheque bebé” que se presenta en el pleno sea la solución, la panacea, para solucionar el problema del trabajo en Santa Pola. Ha manifestado en más de una ocasión que cree la administración pública no es la que debe de fomentar ningún tipo de empleo sino fomentar el empleo en las empresas que son las que en definitiva deben crear el empleo, no hacerle la competencia a estas empresas. Cree que este tipo de historias confunden, y no representan en absoluto, para nada, la verdadera realidad de lo que tienen en España. El emprendimiento en España requiere unos conocimientos previos y unos informes previos y un estudio previo y para nada con mil y pico euros se puede solucionar ningún emprendedor. En Santa Pola se tiene una serie de condiciones laborales. Se tiene unos campos y unos marcos laborales muy definidos. El que exista la ADL que él ya ha manifestado en más de una ocasión que no representa lo que es la actividad laboral, lo ha pensado siempre, lo sigue pensando, y lo pensará. Cree que se debería tirar del mismo carro desde el gobierno, consellería y administraciones locales, hacer que los emprendedores tengan un estudio acertado de todo lo que se tiene que llevar a cabo y una vez que se tenga que reciban ayudas pero a base de beneficios fiscales a nivel estatal, autonómico y local. Pero lo que no se puede hacer es darles 1.500 euros y que monte una tienda de ropa, no. Explica que el dinero al fin y al cabo se lo juega el que emprende y esa cantidad no le sacan de ningún apuro, con lo que a esta Propuesta, no porque sea del Grupo Popular, sino a cualquiera que la presente en el Pleno, va a votar que no.

Vuelve a hacer uso de la palabra el **Sr. Soler Martínez**, y se dirige al Sr. Martínez indicándole que si las ayudas fuesen complementarias, para emprendedores ya establecidos, lo llegaría a entender. emprender una acción con 1.000 o 1.500 euros es imposible, porque se elimina con la concedida por la Consellería taxativamente. Indica que a esta propuesta le falta un “hervocito”. Pero el Sr. Martínez habla del Presupuesto, y le pregunta si quiere que le hable del Presupuesto. Le indica que presupuestó 500.000 euros en colaboración social y desde que han entrado en medio año recortando acabaron con 975.000 euros. Le pide un poco de seriedad con respecto a los números, que como ha dicho antes el Sr. Carbonell, al final lo que se escribe queda en el tiempo y hay quien tiene memoria, otros no. Continúa explicando que cuando las bases ponen a quienes van a ir dirigidos fundamentalmente, cree que personas con problemas de drogodependencias, internos de centros penitenciarios a los que le van a dar 1.500 euros para solventarles el problema. Cree que es mucho más lógico de desde los ámbitos municipales, que es la proximidad y la cercanía a nuestros vecinos, lo que procede es que se tenga una sensibilización y un sistema de planes de empleo a nivel municipal. Lo que está necesitando una persona con un problema de drogodependencia, o un señor que sale de la cárcel es contar a nivel municipal con un Plan de empleo en el que sepa que va a estar, primero recogido, después con una obligación de acudir a un trabajo y después contar con una nómina. Pero lo otro, si quiere que vayan haciendo grupitos y vayan tirando el dinero del contribuyentes que pagan con sus impuestos. Es como pensar que el que paga los impuestos para repartirlos de este modo, no tiene ninguna pérdida económica y lo pasa mal en su negocio. Indica que para tener que votar en contra prefiere que lo deje sobre la mesa, para mejor estudio y volverlo a presentar.

El **Sr. Martínez González**, puntualiza varias cosas. Está de acuerdo con el Sr. Pomares en que lógicamente esta propuesta es una cosa más. La labor que tiene que hacer la ADL con el tema de planificar los planes de empleo, es lo que tiene que hacer. Esto es una cosa más. Con el tema del emprendedurismo lo que se plantea aquí es desde el 1 de enero de 2016, la gente que presente una solicitud como está es porque ya está en marcha. Se está tomando con carácter retroactivo, y ese joven o ese autónomo que ya decidido tomar esa iniciativa, empezar una actividad, como emprendedor, le va a venir bien o no le valdrá por el tema de la incompatibilidad que habría que analizar. Pero no hay que olvidar una cosa importante, en Santa Pola el nivel de autónomos es muy elevado, está en torno al 65% de las cotizaciones más o menos de toda la seguridad social, el 65% se genera a través de autónomos. Hay mucha gente y hay mucho dinamismo del sector autónomos, por supuesto que esto no va a ser la panacea, sino un apoyo más, un gesto hacia ese colectivo. Eso es lo que plantean. Se está analizando el documento, se están planteando una serie de cuestiones que entiende que debe ser así y que los técnicos deben informar. Lo que se plantea es que si el compromiso por parte de toda la corporación es de que se estudie a través de la ADL, la próxima sesión que se convoque, o convocar una ex proceso para llevar este asunto, están dispuestos a retirarla, analizarla e ir todos de la mano porque cree que es un gesto que deben tener todos con el sector de los autónomos.

El **Sr. Carbonell García**, aleshores entén per les paraules del Sr. Martínez és que es fa una esmena a esta proposta de resolució i que eixa esmena seria la següent: Traslladar d'estes bases reguladores i del contingut d'este expedient a l'ADL perquè s'estudi perquè és la seua competència.

La **Sra. Alcaldessa** aclari que el Sr. Martínez en principi volia deixar-la sobre la taula i portar-la al Consell Executiu.

Hace uso de la palabra el **Sr. Andreu Cervera** para hacer mención ya que el Sr. Martínez ha nombrado el tema de los autónomos le ha recordado que la crisis también se llevó por delante a muchos autónomos de este pueblo, sobre todo en construcción y las profesiones relacionadas y la bolsa de empleo social que se va a publicar en breve contempla precisamente que los autónomos que estén en paro y nunca han tenido prestación puedan presentar su tarjeta de actividad como experiencia acreditada para que puedan optar también a esa bolsa de empleo.

El **Sr. Martínez González**, pide un minuto de receso para plantear con el resto de compañeros cual va a ser la propuesta que van a hacer, porque lo que acaba de apuntar el Sr. Carbonell puede ser interesante si se presenta una enmienda en el sentido de darle traslada a la ADL directamente para que empiece a estudiarlo y es votada por unanimidad, cree que sería lo más interesante.

La Sra. Alcaldesa le concede un receso para consultar con el resto de compañeros.

Durante el debate del anterior punto abandona el Salón de Plenos la Sra. Mora Agulló.



Tras el receso se reanuda la sesión haciendo uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, indicando que su propuesta va a ser dejarla sobre la mesa y solicitan que por oficio se le dé traslado a la ADL para que emita informe al respecto de todo lo que han estado debatiendo para se tratado posteriormente en el seno de la ADL y si procede en el Pleno del próximo mes.

Tras las intervenciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Antes de pasar al tema de las Mociones sin contenido administrativo la **Sra. Alcaldesa** explica que comprende perfectamente la intervención que ha hecho su compañero Francisco Carbonell, porque ella vivió ese pleno y fue un pleno muy difícil para el Grupo Municipal Socialista, para los compañeros de Compromís. Fue un pleno complicado y cree que cuando se traen propuestas al Pleno, como ésta, lo primero que hay que tenerles es respeto y el grupo municipal socialista presentó en ese momento un Plan que creían que era adecuado y a ella como consejera de la ADL se la trató de una manera difícil y sus compañeros del grupo municipal recuerda una frase de ese Pleno y no quiere olvidarla nunca para saber lo que no tiene que hacer cuando esté representando en un pleno del ayuntamiento a la gente que ha depositado su confianza en mí. Un concejal de este Ayuntamiento fue capaz de decirle a un compañero que la propuesta que había traído era “tan tonta como él” y que no lo estaba insultado. Le dio tonto a un concejal de este Ayuntamiento porque según él traída una tontería al pleno y fue capaz de decir que como el pensaba que ese señor era tonto no lo estaba insultando. Pues esa es las formas y los modos y de eso le gustaría aprender y evitar que esas formas se reproduzcan en un Pleno del Ayuntamiento. Se dirige al Sr. Carbonell para decirle que tiene sentimientos, y agradece que aquí los pueda manifestar.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN SANTA POLA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone:

Tras la aprobación en el Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2014 del Real Decreto 1053/2014 por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) B52 “Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos”, así como el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se ha materializado un gran paso para el vehículo eléctrico en España.

Estas normas comportarán beneficios medioambientales, especialmente en la reducción de emisiones de CO₂; en política industrial, ya que sectores de la automoción y de equipamiento eléctrico se verán beneficiados; en política comercial por la reducción del déficit de la balanza comercial causada por la importación de productos derivados del petróleo

y también en otros aspectos como la movilidad urbana, calidad general de vida y unidad de mercado.

La aparición del coche eléctrico en nuestra ciudad es una realidad que poco a poco empezaremos a ver en los próximos años. No en vano cada vez proliferan más los modelos híbridos o totalmente eléctricos en las grandes casas de automóviles. A modo de ejemplo, el Nissan Leaf, el Renault Zoe, el Opel Ampera o el Toyota Prius, así como la gama de vehículos eléctricos de Tesla.

Esta clase de vehículos hacen necesario que los edificios y espacios públicos estén dotados de la infraestructura adecuada para poder suministrar a estos vehículos la energía eléctrica que demanden. El suministro de energía se producirá fundamentalmente en las plazas de garaje de los edificios, por lo que es necesario que se contemple esta infraestructura en las mismas, así como en el desarrollo y planificación urbanística de nuestra ciudad en el futuro.

Por otro lado, el 27 de noviembre de 2015 fue aprobado por el Consejo de Ministros el Plan MOVEA 2016 (Plan de Impulso a la Movilidad con Vehículos de Energías Alternativas). El nuevo Real Decreto 1078/2015 regula la concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos de energías alternativas y para la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en 2016.

El citado plan MOVEA tendrá una dotación económica de 16.6 millones de Euros, unificando programas ya existentes como el MOVELE y el PIMA. Entre las novedades a destacar nos encontramos con la inclusión de vehículos eléctricos de de dos ruedas y la concesión de ayudas para la implantación de puntos de recarga rápida y semirrápida en zonas de acceso público. Con esta batería de ayudas se podrán beneficiar tanto personas físicas como autónomos, empresas y administraciones.

Con esta moción el Grupo Ciudadanos pretende que Santa Pola se adelante a los cambios que se avecinan tanto en nuestra sociedad como en la economía, así como concienciar a todos en el uso de esta clase de medios de transporte, que a largo plazo suponen un beneficio tanto para nuestros bolsillos como para nuestro planeta

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:37:17 hasta 01:46:28*)

Sometido a votación con once votos de abstención (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), ocho votos a favor (PP), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Santa Pola a que estudie la posibilidad de suscribirse al Plan MOVEA 2016 y años sucesivos, en vista a la implementación y promoción del uso del vehículo eléctrico y/o híbrido en el municipio.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Santa Pola a estudiar la posibilidad de modificar la normativa en cuanto a ordenación urbana para la incorporación del vehículo eléctrico y/o híbrido dentro de sus especificaciones, en cuanto a adaptaciones específicas de edificios e infraestructuras existentes y de nueva construcción.

2. MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS Y SUPRESIÓN DE AULAS PREFABRICADAS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone:



Como todos sabemos el ser humano tiene varias fases de aprendizaje y maduración, desde Ciudadanos pensamos que quizás lo mas importante es el inicio; el aprendizaje, la formación, la educación, la adaptación y muchos aspectos más que interfieren directamente en la buena evolución de las personas. Para que todos estos aspectos se desarrollen positivamente es muy importante que los alumnos con entornos e instalaciones en buenas condiciones y adaptadas para la formación en las nuevas tecnologías. Del mismo modo y con respecto a las exigencias de un estado social como es el español, es responsabilidad de la Administración el disponer los medios para que exista una educación pública y universal de calidad, lo cual parte del correcto estado de las instalaciones como fundamento indispensable.

Estimamos que en la Comunidad Valenciana hay en uso todavía unas 2000 aulas prefabricadas. Por todo esto tenemos que hacer hincapié e instar a la Consellería de educación que trabaje en esta dirección. Esta es la urgencia de miles de padres, que ven como sus hijos van a estudiar en entornos nada favorables y en muchos casos en situación de insalubridad.

El correcto desarrollo de nuestros alumnos no puede estar supeditado a los intereses políticos de los partidos, tiene que estarlo a un compromiso por parte de todos donde se primen las necesidades de nuestros alumnos así como la adaptación de los centros a las nuevas tecnologías en un mundo tecnológico en constante transformación. Este compromiso implica que no traten de ‘colar’ infraestructuras de baja calidad, prefabricadas, colocadas como ‘parche’ para solucionar problemas de masificación, cuando la solución correcta era haber llevado a cabo una mejor previsión y priorizar la inversión en infraestructuras educativas en lugar del resto de inversiones ‘extrañas’ que han venido produciéndose en la Comunitat Valenciana durante estos últimos años.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola la propuesta de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consellería de Educación a solventar las deficiencias en los colegios públicos y a la puesta en marcha de mejoras en nuestros centros educativos.

SEGUNDO.- Instar a la Consellería de Educación a adaptar áreas específicas de recreo para los alumnos de 3 a 5 años en los colegios públicos.

TERCERO.- Instar a la Consellería de Educación a mejorar las instalaciones de los colegios públicos para que todos los alumnos cuenten con aulas convencionales en pro del buen entorno académico que es necesario para el desarrollo intelectual de los alumnos.

CUARTO.- Instar a la Consellería de Educación a solventar todas las deficiencias en los colegios públicos a causa de la provisionalidad de las instalaciones.

QUINTO.- Instar a la Consellería de Educación suprimir las aulas prefabricadas paulatinamente.

SEXTO.- Instar a la Consellería de Educación a adaptar nuestros centros para que integren técnicas novedosas que permitan a los alumnos explorar nuevas posibilidades y potencien sus conocimientos en un entorno altamente tecnológico y en constante transformación

SÉPTIMO.- Instar a la Consellería de educación dotar los centros públicos de nuevas tecnologías para que se estudie en un entorno mixto, que integre tanto libros de papel como herramientas tecnológicas.

OCTAVO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Consellería de Educación, al Consejo Escolar Municipal y a las AMPAs de todos los colegios e institutos de Santa Pola.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 01:46:28 hasta 02:39:28)*

Sometido a votación con ocho votos a favor (PP), un voto de abstención (Sr. Soler Martínez) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Sr. Soler Sempere)), no prospera la Moción.

3. MOCIÓN PARA MODIFICAR EL USO DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por el Concejal no adscrito del Ayuntamiento en la que se expone:

Que el aparcamiento situado en la Plaza de la Constitución, bajo el Ayuntamiento de Santa Pola, es un espacio idóneo para facilitar el estacionamiento a funcionarios. Se debe de tener en cuenta que muchos de los trabajadores de este ayuntamiento vienen desde puntos cuya distancia les obliga al uso de su vehículo para desplazarse. El hecho de que dicho espacio se encuentre ocupado por otros vehículos, muchos de ellos utilizados a modo de almacenamiento de enseres de playas, reduce las posibilidades de que los trabajadores públicos puedan aparcar.

El hecho de que un empleado del Ayuntamiento no pueda aparcar, provoca que no puedan ocupar sus lugares de trabajo en el horario previsto, lo cual reduce su rendimiento laboral y su incorporación en tiempo y forma definida. Dado de que este modelo de estacionamiento se enmarcaría en verano y en horario restringido entre las 7:00 h. y las 15:00 h. y dado que tras la modificación del entorno se han reducido las plazas, no supone ningún conflicto extraordinario digno de tener en cuenta.

Por todo ello, este Concejal propone al Pleno la consideración de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se autorice el cambio de uso actual y permitir que el aparcamiento de la Plaza de la Constitución se destine al estacionamiento exclusivo de personal del Ayuntamiento entre las 7:00 h. y las 15:00 h.

SEGUNDO.- Que este acuerdo se comunique a los negociados correspondientes para que se ordene la incorporación de las señales necesarias para el debido cumplimiento del acuerdo

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 02:39:28 hasta 02:59:16)*

Sometido a votación con un voto a favor (Sr. Soler Sempere), trece votos de abstención (9 PP y 4 PSOE) y cinco votos en contra (3 Compromís, 1 SSPSP y 1 EU), no prospera la Moción.

4. MOCIÓ SOBRE LA TOPONÍMIA LOCAL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción del Grupo Municipal de Compromís en la que se expone:

Totes les societats humanes viuen arrelades a un territori. Un espai natural i atzarós que, amb el pas del temps, acaba vivint un procés d'antropomorfisme: s'identifiquen els diferents llocs, se'ls atribueixen noms i la racionalitat de la línia recta acaba dibuixant la geometria de l'urbanisme. Aquest procés de socialització culmina amb dos fenòmens diferents. Primer, la humanització de l'espai. La mirada antropocèntrica ja no veu formes



aleatòries sinó que es mou amb familiaritat per la seua geografia. Segon, l'emergència d'una identitat ancorada al territori. Seguint a la doctora Marina Requena Mora, la vinculació d'un grup social al seu context natural fa emergir un sentiment de pertinença molt lligat a la preservació dels seus espais naturals.

Per a la Sociologia i l'Antropologia aquests dos elements –territori i toponímia– formen part de la riquesa de la societat. La seua preservació i conservació han de ser matèria prioritària tant per la seua vessant mediambiental com cultural.

En aquest sentit, la legislació actual i la normativa de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua (AVL) ja recullen algunes indicacions al respecte. En primer lloc, el Pla de Normalització Lingüística de l'Ajuntament de Santa Pola (BOP, 23 març 1992), en el següent Article 4 senyala “Tots els topònims catalogats del terme municipal de Santa Pola hauran de tenir com a única forma oficial l'expressada en valencià”.

Per la seua banda, l'AVL, al seu manual de Criteris per a la fixació de la toponímia valenciana aconsella per a la toponímia urbana de nova creació:

“El respecte a la toponímia tradicional serà una constant a l'hora de fixar tant els noms dels carrers com els dels barris. En el cas que hi haja necessitat d'establir noves denominacions, com ara noms de carrers, barris, polígons industrials, urbanitzacions, etc., s'establirà la identificació exacta del territori sobre el qual s'ha d'actuar i se seguiran els criteris desplegats a continuació.

Cal assegurar la pervivència en la nova trama urbana de la toponímia, popular o històrica, de substrat anterior. Es tracta de permetre la supervivència de la toponímia, sovint de base oral, per mitjà de les noves denominacions.”

Aquest manual de l'AVL annexa, finalment, un Model de Reglament de Toponímia Local. Aquesta proposta, recolzada en la Llei 4/1983, de 23 de novembre, d'Ús i Ensenyament del Valencià, la Llei 7/1998, de 16 de setembre, de Creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua i l'orde d'1 de desembre de 1993 de la Conselleria d'Educació i Ciència, sobre l'Ús de les Llengües Oficials en la Toponímia inclou al seu Capítol I:

Art. 1. Este reglament té per objecte la defensa i la conservació de la toponímia tradicional. També es pretén evitar la inclusió en el corpus toponímic de noms banals, híbrids, pejoratius o comercials.

Art. 2. Tots els topònims tenen com a forma oficial la valenciana, que és la tradicional, la històrica i la correcta.

Art. 3. Per a la fixació de la grafia del topònim, s'adoptaran les formes o variants que determine l'Acadèmia Valenciana de la Llengua o que s'inferisquen del model lingüístic que emana de la institució normativa.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 02:59:16 hasta 03:24:19*)

Sometido a votación con un voto en contra (Sr. Soler Sempere), doce votos de abstención (8 PP y 4 PSOE) y seis votos a favor (3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Martínez), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMER.- Assegurar el compliment d'allò estipulat al Pla de Normalització Lingüística de l'Ajuntament de Santa Pola i la Llei 4/1983, de 23 de novembre, d'Ús i Ensenyament del Valencià

SEGON.- Seguir les recomanacions dels Criteris per a la fixació de la toponímia valenciana de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua

A continuación el Sr. Soler Martínez, presentó una Moción “in voce” al Pleno del Ayuntamiento.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de la Moción que a continuación se señala.

Sometida a votación con 8 votos en contra (PP) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos) se aprobó por mayoría la inclusión de la siguiente Moción:

8. MOCIÓN INSTANDO A RENUNCIA DE ACTA DE CONCEJAL.- El Sr. Soler Martínez dio lectura a la parte expositiva de la Moción presentada “in voce” antes de pasar a la votación de la inclusión en la Sesión Plenaria, que textualmente dice:

“España vive una situación de sospecha de corrupción política permanente. Los casos e indicios de corrupción en las principales instituciones del Estado, lejos de disminuir, no han hecho sino aumentar, tanto en número como en gravedad, extendiéndose hasta el punto de que están generando una profunda desafección y desconfianza de la ciudadanía hacia el propio sistema democrático y los partidos políticos, a los que se acusa de permisividad, cuando no de complicidad con la corrupción política.

Esta pérdida de confianza y credibilidad se refleja mes a mes en los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Por ejemplo, ya en el año 2013 la corrupción era el segundo motivo de preocupación para los españoles, sin que ello parezca afectar a nadie, más allá de declaraciones grandilocuentes o acusaciones siempre al adversario; sin que nada cambie ni se altere la sombra de impunidad que no hace sino ahondar en el problema.

Ante la opinión extendida de que vivimos en un estado de corrupción, y más allá de las buenas palabras y acusaciones de “y tú más”, solo caben políticas de aplicación inmediata y reformas legislativas contundentes por la vía de acuerdos transparentes entre los partidos y las organizaciones sociales. Actuaciones que, además, han de venir acompañadas de una fiscalización efectiva y un seguimiento detallado del cumplimiento de las leyes, tanto por las instancias judiciales como por organismos y observatorios democráticos e independientes.

En diversos ayuntamientos se han dado casos de corrupción política de casi todas las tipologías descritas: tramas urbanísticas, prevaricación, cohecho, malversaciones, gestión irregular de fondos públicos, responsabilidades contables... En ellas ha habido corruptos y corruptores que no sólo están presentes en las instituciones públicas, sino que se las reparten a través de un entramado confuso de intereses políticos y empresariales, de administración y empresas públicas.

Y es el auténtico reto de quienes estamos o seguimos en política para construir, desde comportamientos éticos, un proyecto alternativo con el que identificarnos y una estrategia de acción con la que afrontar los efectos económico/financieros de una crisis que hunde sus raíces más allá de la explosión de la burbuja inmobiliaria.

La autonomía local debe servir a una gestión más ágil y eficaz de lo público y, por ello, debe ser la primera en dar ejemplo y ser referente digno de sus vecinos, a los que



representa. Es imprescindible, para restaurar esa confianza y poder salir de la crisis política, institucional y económica del país, entre otras medidas, afrontar la corrupción política, que es, para los ciudadanos, uno de los problemas principales de España.

Por todo ello, los partidos políticos que sí están comprometidos con la lucha contra la corrupción han hecho pública su línea roja: la investigación formal (lo que antes se denominaba imputación formal) vía judicial.

Por consiguiente, y rescatando una de las mociones aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno en su sesión ordinaria del pasado mes de marzo, es conveniente hacer un ejercicio de verdad, de solidaridad y congruencia con el pueblo de Santa Pola, e informar de la investigación (anterior imputación) a D. Miguel Zaragoza Fernández vía penal, en relación con el funcionamiento de la actividad del establecimiento denominado “El Embarcadero de Lucía”.

Atendiendo a las declaraciones de la diputada en funciones, Loreto Cascales, en las que se deja de manifiesto de manera cristalina, en relación a Rita Barberá, que “Debe dar explicaciones. Si es investigada dejar el acta inmediatamente.”, se aprecia claramente el compromiso por parte del Partido Popular con la renovación política y la persecución y castigo de la corrupción en su seno.

Es más, el pasado viernes 24, la aspirante a diputada por Alicante, declaró al Periódico Santa Pola, nada sospechoso de conspiraciones judeo-masónicas, que “venimos a servir a la sociedad y no a servirnos de ella. Es verdad que ha habido personas que no han respondido a la confianza. [...] Estas personas ya no están en el Partido”. Por consiguiente, y con el objetivo de dar cumplimiento a estas acertadísimas palabras por parte de la ex concejala de esta institución se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 03:24:19 hasta 04:08:02*)

Sometido a votación con tres votos de abstención (Compromís), ocho votos de en contra (PP) y ocho votos a favor (4 PSOE, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Instar a D. Miguel Zaragoza Fernández, concejal en la oposición del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Santa Pola, a que deje su acta de forma inmediata.

SEGUNDO.- Instar al Partido Popular de Santa Pola a que, caso de no producirse la anterior renuncia al acta de concejal por parte de D. Miguel Zaragoza Fernández, le aparte de su seno, perdiendo sus atribuciones como concejal de dicho grupo político municipal.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Partido Popular de Santa Pola, de la provincia de Alicante y de España, así como a todos los grupos políticos de la Diputación Provincial de Alicante.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan.

Sometida a votación se aprobó por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

Antes de tratar el siguiente punto se ausenta del Salón de Sesiones la Sra. Mendiola Navarro.

TRAMITACIÓN COBRO POR VÍA DE APREMIO DEL SECTOR 1 DEL CJ5.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que con fecha 23 de marzo de 2016 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de modificación del convenio de planeamiento y compensación de plusvalías del Sector 1 del CJ 5 de Santa Pola, suscrito con la mercantil Monte y Mar Santa Pola, S.L. Dicho acuerdo fue notificado a la empresa con fecha 12 de abril de 2016.

Con fecha 22 de abril de 2016 Monte y Mar Santa Pola, S.L. presenté escrito manifestando su oposición a la citada modificación.

Visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor del Ayuntamiento de Santa Pola con fecha 27 de junio de 2016 y, de acuerdo con el mismo, se propone dejar sin efecto la modificación del citado convenio.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** para indicar que con respecto a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda hay una modificación ya que el informe de la Tesorería que ya comentaron en la Comisión Informativa ya está en el expediente.

Hace uso de la palabra el **Sr. Soler Martínez** indicando que ha podido ver el informe y ellos planteaban llevar la ejecución del total de la deuda de SUMA a ejecutiva y pedían avocar las competencias que tiene SUMA porque se trata de tres millones y medio y en periodo ejecutivo puede variar entre el 5, el 11 o el 20% y se está hablando de muchísimo dinero. Entonces se quería avocar las competencias para llevarlo desde el propio Ayuntamiento. El informe de la Tesorería indica la conveniencia de no avocar al Ayuntamiento de Santa Pola las competencias que en materia de Recaudación Ejecutiva han sido delegadas en SUMA y sobre todo lo que hacía hincapié es que dispone de mejores medios SUMA para poder llevar a cabo la ejecución de la deuda. Por lo tanto, hablará con el jefe de SUMA para negociar una cantidad intermedia o por lo menos una rebaja de lo que va a costar la recaudación ejecutiva.

La Sra. Alcaldesa indica que por lo tanto se eliminaría el punto cuatro de la Propuesta.

El **Sr. Soler Martínez** indica que efectivamente se eliminaría ese punto y se negociaría una rebaja en cuanto al porcentaje que cobra.

Sometido a votación la exclusión del citado punto cuarto de la Propuesta por unanimidad de los presentes se acordó eliminarlo del acuerdo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ:**



PRIMERO.- Dejar sin efecto la modificación del Convenio Urbanística de Planeamiento y Compensación de Plusvalías del Sector 1 del CJ-5 del PGOU de Santa Pola, por aplicación de la condición establecida en el acuerdo CUARTO del acuerdo plenario de 23 de marzo de 2016, como consecuencia de no haber comparecido la mercantil Monte y Mar Santa Pola, S.L. para formalizar en el plazo de 15 días desde su notificación.

SEGUNDO.- Tener por subrogada a la mercantil Monte y Mar Santa Pola, S.L. en la posición de la A.I.U. del Sector 1 del CJ-5 en cuanto a los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio Urbanística de Planeamiento y Compensación de Plusvalías del Sector 1 del CJ-5 del PGOU de Santa Pola.

TERCERO.- Tener por formalizadas las manifestaciones realizadas a través del escrito presentado con fecha 22 de abril de 2016, relativas a la expresa aceptación de las siguientes “conclusiones”:

- *“Plena vigencia del Convenio y exigibilidad de las contraprestaciones pactadas en concepto de plusvalías.*
- *Inexistencia de causa de “nulidad”, “extinción” o “pérdida” de efectos del Convenio.*
- *Renuncia al recurso de reposición interpuesto, así como al ejercicio de cualquier tipo de acción administrativa o judicial contra la plena vigencia y validez del convenio.*
- *Aceptación de la disminución de las cantidades a pagar por la mercantil Monte y Mar Santa Pola, S.L., resultando una cantidad pendiente de pago de 2.197.316,66 euros que, distribuida entre la totalidad de viviendas que restan por ejecutar (1.550 viviendas), asciende a la cantidad de 1.673,58 euros/vivienda. La distribución de la cantidad total se ajustará en el texto definitivo del convenio una vez se certifique por los servicios técnicos municipales el número de viviendas y la edificabilidad pendiente de materializar en el sector.*
- *Ofrecimiento de garantías hipotecarias suficientes para asegurar el cobro de las cantidades debidas.*
- *Posibilidad de ofrecer pagos parciales anticipados, en la cuantía que la mercantil considere, así como la posibilidad de ofrecer pagos en especie (inmuebles), siempre que sean de interés público municipal y sean debidamente aceptados tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo”.*

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Monte y Mar Santa Pola, S.L. adjuntando copia del informe emitido por el Sr. Letrado Asesor del Ayuntamiento de Santa Pola, en fecha 27 de junio de 2016.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 04:14:51 hasta 04:37:25*)

Durante el turno de Ruegos y Preguntas se incorpora a la Sesión la Sra. Mendiola Navarro.

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. (*en grabación desde 04:37:25 hasta 05:04:21*)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las diecisiete horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, Secretario, Certifico.